



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 356/02.

VISTO:

La necesidad de realizar un relevamiento y reordenamiento catastral en la localidad de Ballesteros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba Delegación Centro, ofrece mediante convenio realizar tareas conjuntas con los Municipios, que hacen a la depuración, actualización y homogeneización de sus catastros parcelarios;

Que las tareas descriptas tienen como objeto unificar los mismos e intercambiar información parcelaria, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 51 de la ley de Catastro N° 5057 y el Artículo 6 del decreto Reglamentario 7949/69 y conforme a lo dispuesto en el punto VII del Pacto de Saneamiento celebrado con los Municipios;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, el cual como anexo único se incorpora a la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.

Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.

JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.

ELIO RAUL ALBIERO
Vocal H. C. Deliberante

Dr. MARIO BAUK
Vocal H. C. D.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Depto. Unión, a los diesisiete días del mes de diciembre de dos mil dos.-